

Artículo Original

## Violencia contra las mujeres en el ámbito público. Un análisis de las principales instituciones a las que acuden las víctimas en Paraguay, año 2021

Lidia Adela  
Machuca Pereira



<sup>1</sup>Universidad San Ignacio de Loyola. Asunción, Paraguay.  
<https://orcid.org/0009-0004-3078-9476>  
Autor correspondiente: [lidiaa.machuca@usil.edu.py](mailto:lidiaa.machuca@usil.edu.py)

### Para citar este artículo:

Machuca Pereira, L. A. (2024). Violencia contra las mujeres en el ámbito público. Un análisis de las principales instituciones a las que acuden las víctimas en Paraguay, año 2021. *UCOM Scientia*, 2(2), 58-86.

Fecha de recepción: 31/07/2024

Fecha de aceptación: 12/09/2024

### Resumen

La investigación tiene por objetivo general analizar la violencia contra las mujeres en el ámbito público y las principales instituciones a las que acuden las víctimas en Paraguay, año 2021. El estudio se basó en un análisis secundario de los datos recolectados por la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay, 2021. Se utilizó un diseño no experimental, de alcance descriptivo. La población, corresponde a mujeres de 18 y más años de edad, residentes habituales de viviendas particulares seleccionadas de todo el país, el tamaño de la muestra corresponde a 4.000 viviendas a nivel nacional; se aplicó el enfoque cuantitativo para analizar los datos que corresponden al Capítulo VI sobre Violencia en el Ámbito Público. Los principales resultados indican que la mayoría de las mujeres que recibieron algún tipo de violencia en el ámbito público, fueron por hechos que se originaron con más frecuencia por parte de una persona desconocida (63%), en cuanto a las instancias en las que se solicitó ayuda, la mayoría respondió que, acudieron a la Policía Nacional (38%), y con relación al ámbito en el que ocurrieron los hechos, se menciona principalmente el ámbito comunitario (82%). Se recomienda la implementación con mayor frecuencia de campañas de concienciación contra el acoso callejero, las cuales deben estar enfocadas en que, tanto el agresor como la víctima reconozcan que esta situación no es normal, y que no debe ser aceptada socialmente.

**Palabras clave:** Violencia contra las mujeres; Ámbito Público; Paraguay

Original Article

## **Violence against women in the public sphere. An analysis of the main institutions to which victims turn to in Paraguay, year 2021**

### **Abstract**

The general objective of the research is to analyze violence against women in the public sphere and the main institutions to which victims turn to in Paraguay, year 2021. The study was based on a secondary analysis of the data collected by the National Survey on the Situation of Women in Paraguay, 2021. A descriptive, non-experimental design was used. The population corresponds to women 18 years of age and older, habitual residents of selected private homes throughout the country, the sample size corresponds to 4,000 homes nationwide; the quantitative approach was applied to analyze the data corresponding to Chapter VI on Violence in the Public Sphere. The main results indicate that most of the women who received some type of violence in the public sphere were due to acts that originated more frequently from an unknown person (63%); as for the instances in which help was requested, the majority responded that they went to the National Police (38%), and in relation to the sphere in which the acts occurred, the community sphere was mentioned as the main one (82%). It is recommended that awareness campaigns against street harassment be implemented more frequently, which should be focused on making both the aggressor and the victim recognize that this situation is not normal and that it should not be socially accepted.

**Keywords:** Violence against women; Public Sphere; Paraguay

## 1. Introducción

La violencia contra la mujer en Paraguay según lo confirma la Organización Panamericana de la Salud (2020) es considerada como cualquier acto que cause daño físico, sexual o psicológico, así como amenazas, coacción o privación de libertad. Esta violencia puede ocurrir tanto en la esfera pública como en la privada. En este sentido, la investigación de Zúñiga (2014) indica que, la mayoría de las mujeres entrevistadas en su estudio señalaron que el ámbito público es un lugar indiscutible en donde las mujeres aún luchan por legalizar su presencia y protegerse de la violencia cotidiana de la que son las principales víctimas.

En el contexto nacional, según menciona el informe del Instituto Nacional de Estadística (2021a) en relación a la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay, la violencia sexual se documenta principalmente en la esfera pública (educación, trabajo y sociedad), desde las formas más leves (piropos) hasta las formas más graves (agresión sexual). Asimismo, dicho informe evidenció que, aproximadamente el 63,1% de las personas experimenta algún tipo de violencia en el espacio público durante su vida.

Las diferentes formas de violencia conceptualizadas en la Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia, son: violencia feminicida, física, psicológica, sexual, contra los derechos reproductivos, patrimonial y económica, laboral, política, intrafamiliar, obstétrica, mediática, telemática, simbólica, institucional y contra la dignidad. (Ministerio de la Mujer, 2022).

La existencia de este tipo de violencia permite al Estado, en primer lugar, reconocer su existencia y, por otro, lo condiciona a formular una política pública para la prevención, reducción y erradicación de estos actos de violencia. Sin embargo, la Ley no tiene sanciones penales claras para la violencia en el ámbito público, el único tipo de violencia penado con pena privativa de libertad es el feminicidio. (Ministerio de la Mujer, 2022).

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, el presente estudio tiene por objetivo analizar la violencia contra las mujeres en el ámbito público y las principales instituciones a las que acuden las víctimas en Paraguay, año 2021. Por su parte, los objetivos específicos son; identificar el tipo de personas que cometieron violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas, establecer las instituciones encargadas de proteger los derechos de las mujeres en Paraguay, a las que mayormente se solicitó ayuda durante el periodo 2021 y determinar el ámbito específico en el que ocurrieron los hechos de violencia contra las mujeres.

## Violencia Contra la Mujer en el Ámbito Público

Para Centeno (2016) la violencia en contextos comunitarios, se refiere a la violencia que ocurre en entornos públicos, sociales, institucionales e incluso en el lugar de trabajo. En reconocimiento y respuesta a los actos de violencia cometidos en el sector educativo, se promulgó la Ley N.º 4633/12, “contra el Acoso Escolar en Instituciones Educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas”. Sin embargo, aunque la violencia en el sector de la salud no es muy frecuente, según Centeno (2016) las mujeres que han dado a luz son las que la sienten fuertemente. Uno de los tipos de violencia que se registra es aquella que consiste en “el trato deshumanizado, abuso de medicamentos y patologización de los procesos naturales” (p.25).

La violencia en el ámbito público también incluye ataques u ofensas verbales que también constituyen una forma de violencia, conocida como violencia psicológica, que se puede presentar en cualquier momento de la vida, a lo largo de ella y en diferentes contextos económicos, sociales, políticos, familiares, laborales, etc. Muchos de estos ataques verbales en el ámbito callejero, son también conocidos como piropos, están socialmente naturalizados y aceptados, pues los hombres los consideran legítimos e inofensivos y es un claro ejemplo de los efectos que produce el patriarcado en la sociedad.

Esta clase de hostigamiento público contra las mujeres demuestra una fuerte cultura machista y refuerza estereotipos de lo que son o deben ser hombres y mujeres en la sociedad, reforzando la imagen de la mujer como objeto sexual y de consumo por parte de algunos hombres que se siente con el derecho de acosar expresando lo que desee a cualquier mujer. Si bien, no todas las mujeres perciben el acoso callejero como una violación a su intimidad –ya se ha dicho que está naturalizado– en general sí genera inseguridad, incomodidad e incluso muchas mujeres se sienten amenazadas y con miedo de usar y/o transitar espacios públicos, por lo que este tipo de acosos suele actuar como disuasivo al desplazamiento y participación de las mujeres en actividades en el ámbito público. (Centeno, 2016, p.23).

Abordando el concepto de Acoso Sexual Callejero según González et al. (2020) se trata de:

Acciones, gestos y manifestaciones de naturalezas sexuales y misóginas, no consentidas y habituales que hombres desconocidos dirigen hacia las mujeres en los espacios públicos y tienen como efecto anular a la mujer como sujeto de derechos al situarla como objeto sexual a través de la humillación, el miedo y la intimidación. (p.122).

Este tipo de comportamiento tiene aspectos específicos que lo caracterizan. Según lo definió Bowman (1993) citado en González et al. (2020), el acoso tiene como objetivo a las mujeres; generalmente los victimarios son hombres a los cuales las víctimas no los conocen; y se lleva a cabo cara a cara. Por último, pero no menos importante, el lugar donde se lleva a cabo el acoso es un lugar público, como la calle, la vereda, el bus, el taxi o cualquier otro lugar de acceso público. Las víctimas principales de este fenómeno siguen siendo las mujeres, mientras que los principales actores son los hombres. (p.122).

Por lo que, parafraseando a González et al. (2020), se puede afirmar que el Acoso Sexual Callejero es un concepto común que enfrenta conductas y manifestaciones en personas extrañas, generan malestar e incomodidad; y se relaciona con las desiguales de poder y espacio, además su interpretación depende de las diferentes culturas.

Por otro lado, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) define la violencia contra la mujer como:

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, en los espacios públicos (la calle, el transporte, los parques, etc.) o la comunidad (incluyendo su barrio, lugar de trabajo, así como en instituciones educativas o de salud). (Unidad de Igualdad de Género, 2017, p. 2).

Por consiguiente, la violencia en el ámbito público es ejercida principalmente por personas desconocidas (por ejemplo, en la calle) o por personas del entorno comunitario de la mujer o niña.

Contextualizando estos conceptos en Paraguay, la legislación vigente es la Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia, que en su Artículo 5° presenta las siguientes definiciones:

a) Violencia contra la mujer: es la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias.

b) Discriminación contra la mujer: toda distinción, exclusión o restricción contra la mujer que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en las esferas: política, económica, social, cultural, civil y laboral, ya sea en el sector público o privado, o en cualquier otro ámbito. (Congreso de la Nación Paraguaya, 2018).

Si bien en el Artículo 6º de la Promoción de políticas públicas estipula que, es considerada “Violencia contra la dignidad; toda expresión verbal o escrita de ofensa o insulto que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta la dignidad de las mujeres”. (Constitución Nacional del Paraguay [CNP], 1992); en un país como Paraguay, donde se observa que el 78,5% de las mujeres de 18 años ha sufrido violencia de género al menos una vez en su vida, y el 63,1% ha sufrido este tipo de violencia en el ámbito público a lo largo de toda su vida, (Instituto Nacional de Estadística, 2021b) resulta necesario considerar mayor énfasis en las campañas de concientización sobre el acoso sexual.

En este sentido, el Artículo N° 133, del Código Penal Paraguayo sobre el acoso sexual determina que:

- 1º) El que con fines sexuales hostigara a otra persona, abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones, será castigado con pena de libertad de hasta dos años.
- 2º) En estos casos se aplicará lo dispuesto en el artículo 59.
- 3º) La persecución penal dependerá de la instancia de la víctima”. (Ministerio Público, 2023)

En cuanto a la violencia laboral en Paraguay, mediante el “Protocolo de actuación ante casos de violencia laboral, con perspectiva de género” que rige para la Función Pública; el mismo propone prevenir los casos y orientar la intervención.

Entre los tipos de situaciones protegidas contempla el acoso laboral o mobbing, entendida como una forma de violencia laboral que implica una situación repetida y mantenida en el tiempo, caracterizada por una serie de agresiones psicológicas que atentan contra la integridad y la dignidad personal y profesional de la persona afectada, que supone un riesgo laboral con importantes consecuencias físicas, psicológicas y sociales para su salud. (Secretaría de la Función Pública, 2021, p.17).

- **Tipos de Acoso Sexual Callejero que Experimentan Las Mujeres en Paraguay**

Las mujeres consultadas en la investigación de García et al., (2023) manifestaron que sufrido diferentes formas y niveles de severidad de acoso. Las más comunes incluyen varios tipos de piropos y comentarios sexuales ofensivos, miradas lascivas, tocamientos, exhibición de genitales, persecución y/o esperas en lugares cotidianos como el trabajo, la escuela o la casa. (p.43).

Haciendo una categorización de los relatos en las distintas tipologías de Acoso Sexual Callejero (ASC), se puede establecer que éste se manifiesta como se puede observar en la Figura 1.

**Figura 1.** Tipología del Acoso Sexual Callejero



Fuente: García et al., (2023).

Sin embargo, para García et al. (2023), los ejemplos mencionados en la Figura 1, “únicamente constituyen las experiencias identificadas con mayor frecuencia, pero no agotarían todas las situaciones de ASC que se pueden dar en la realidad, ya que éste se manifiesta en una multiplicidad de formas” (p.44).

Según el relato de las informantes, en la investigación de García et al. (2023) los nuevos usos y prácticas de movilidad revelan nuevas formas de acoso sexual callejero que no habían sido abordadas previamente en la literatura sobre el tema.

Así, por ejemplo, en varios de los grupos, surgieron situaciones de ASC que no se dan en medios de transporte públicos, sino en Vehículos de Transporte con Conductor (VTC), como son los servicios de Uber, Bolt o Muv, pero que concuerdan con la conceptualización de Acoso Sexual Callejero. (García et al., 2023, p.44).

Al respecto, González et al., (2020) mencionan que “en Paraguay y otros países de la región, actualmente, no se cuenta con información científica con respecto a las emociones y/o malestar que el Acoso Sexual Callejero puede provocar o provoca en las víctimas” (p.123). Sin embargo, estudios realizados por el Observatorio Contra el Acoso Sexual Callejero (2014) demuestran que las mujeres describen emociones displacenteras en situaciones de Acoso Sexual Callejero experimentales y reales. Las probabilidades de conectarse con el perpetrador son mínimas, incluso si no hay emociones molestas. (González et al., 2020).

Asimismo, “las mujeres acosadas modifican sus rutinas, sus comportamientos y, a veces, incluso la ropa que llevan puesta para evitar experiencias de acoso” (González et al., 2020,

p.123). Las mujeres describen emociones displacenteras en situaciones de ASC experimentales y reales. Las probabilidades de conectarse con el perpetrador son mínimas, incluso si no hay emociones molestas.

- **Instituciones Encargadas de Proteger los Derechos de las Mujeres en Paraguay**

Desde la ejecución en 2016 de la Ley N° 5777/16 de “Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia”, las autoridades nacionales tienen la responsabilidad de promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, abuso y maltrato. Al respecto la citada Ley en su Capítulo IV “Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante Hechos de Violencia” menciona que, las principales instituciones responsables de aplicarla son las siguientes:

Artículo 36: Poder Judicial. El Poder Judicial debe crear una base de datos con información sobre todas las denuncias por hechos de violencia contra las mujeres ingresados en el sistema judicial y reportar los mismos al Sistema Unificado y Estandarizado de Registro.

Artículo 37: Juzgados de Paz. En cuanto a los Juzgados de Paz, además de las facultades que les confiere la Ley, son competentes para:

- a) Recibir denuncias sobre hechos de violencia contra las mujeres y disponer medidas de protección para la preservación de la vida, la integridad de la mujer, sus bienes y derechos, establecidas en la presente Ley.

Artículo 38: Ministerio de la Defensa Pública. El Ministerio de Defensa Pública deberá prestar asistencia jurídica y patrocinio legal a las mujeres en situación de violencia sin necesidad de realizar el beneficio de litigar sin gastos, debiendo llevar un registro de todos los casos de violencia y reportarlos al Sistema Unificado y Estandarizado de Registro. (CNP, 1992).

Artículo 39: Ministerio Público. A los fines de esta Ley y, sin perjuicio de sus demás obligaciones y facultades, el Ministerio Público debe:

- a) Asignar los recursos necesarios e infraestructura adecuada para la investigación y persecución de los hechos punibles de violencia contra la mujer. Para ello deberá capacitar y especializar a su personal. Podrá crear Unidades Especializadas, sin perjuicio de que todas las Unidades Fiscales Penales estén obligadas a recibir denuncias y en su caso, persigan tales hechos.



#### Artículo 40: Policía Nacional.

1. La Policía Nacional, en el marco de sus atribuciones deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Crear y fortalecer las Divisiones Especializadas para la atención de hechos punibles de violencia contra las mujeres, sin perjuicio que todo el personal policial, especializado o no, pueda intervenir en los casos de violencia contra las mujeres cuando fuere necesario.

2. Todos los funcionarios de la Policía Nacional y de las Unidades o Comisarías Especializadas para la atención de la violencia contra la mujer, deberán:

- a) Recibir en forma inmediata las denuncias sobre hechos de violencia, garantizar la integridad física de la denunciante y sus dependientes y remitir el caso con todos los informes pertinentes al juzgado competente y al Ministerio Público. (CNP, 1992).

Para el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2023) la Policía Nacional constituye la institución más próxima, y con mayor cobertura geográfica en el país, para atender los casos de violencia intrafamiliar. Por lo tanto, es de gran relevancia que las personas conozcan el rol que cumple la institución, ya que de esta manera podrán recurrir a la misma de forma más efectiva cuando enfrenten o conozcan un hecho de esta naturaleza.

Por otro lado, para el cumplimiento de la Ley N° 5777/16, el Estado Paraguayo a través de sus Ministerios e Instituciones relacionadas con la protección de los derechos de la mujer ha creado los siguientes servicios donde recurrir ante casos de violencia contra la mujer:

Línea 137 “SOS MUJER”: es un Sistema Operativo de Seguridad para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y doméstica. Dicho servicio tiene cobertura en todo el territorio nacional, las 24 horas del día.

Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR): esta dependencia brinda atención integral, información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género y doméstica.

“Cuenta con un equipo interdisciplinario que brinda atención y orientación socioeducativa a mujeres que sufren algún tipo de discriminación: el Ministerio de la Mujer ofrece atención psicológica, orientación legal y social de manera gratuita” (Centro Paraguayo de Estudios de Población, 2021).

Centros Regionales de las Mujeres (CRM): tienen como propósito principal ofrecer atención especializada a mujeres en situación de violencia como la trata de personas o violencia basada en género.

La atención especializada consiste en:

Atención Jurídica: asesoramiento legal a las mujeres para el resguardo de sus derechos ante situaciones de violencia o trata de personas.

Atención Psicológica: contención y acompañamiento psicológico a las mujeres en situación de violencia o trata de personas.

Atención Social: abordaje de la situación social y económica que atraviesan las mujeres que sufren violencia basada en género (VBG) o son víctimas de trata de personas. (Centro Paraguayo de Estudios de Población, 2021).

Además, en junio del 2021, el ministro de MITIC refirió que se está iniciando una campaña de comunicación con spots y diferentes tipos de herramientas con el objetivo de resaltar la importancia del involucramiento ciudadano en la prevención de los hechos de violencia en las familias.

El Gobierno, a través del Ministerio del Interior, el Despacho de la Primera Dama, Ministerio de la Mujer, Salud, de la Niñez y Adolescencia, Juventud, MITIC, la Policía Nacional y otras instituciones del Estado lanzó el proyecto "Estrategia Integral para la protección de la familia" (Agencia de Información Paraguaya, 2024).

Con el objetivo de prevenir la violencia contra la familia y reducir el alto índice de feminicidios, en Paraguay se lanzó una campaña de prevención de la violencia con el lema "Hay excusas que matan" junto con la implementación de un instrumento para la evaluación del riesgo de feminicidios que impulsarán dicha Estrategia Integral. Asimismo, se ha elaborado un decálogo para conocer las señales de riesgos de feminicidios para actuar a tiempo, así como la impresión de folletos que serán distribuidos en forma masiva a la sociedad. (A.I.P., 2024). Dicho proyecto fue impulsado por el Gobierno en junio de 2024 y busca una respuesta integral rápida a la violencia familiar dentro de la política de seguridad ciudadana.

- **Descripción del Perfil que Presentan los Hombres que Ejercen Violencia Contra la Mujer**

Para identificar un perfil del agresor, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis de Potosí (2012) considera que la estrategia de intervención será más adecuada cuando se conocen las creencias, patrones y dinámicas del agresor. (p.43).

El estudio realizado por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis de Potosí (2012) menciona que no existe un perfil único de hombres violentos. Por lo general estas personas en sociedad suelen comportarse como hombres equilibrados, es decir, no se observa nada extraño en su comportamiento que indique una actitud violenta. Sin embargo, en privado se tornan amenazantes, utilizan violencia verbal y/o física; como si se convirtieran en una persona distinta.

Para comprender en profundidad las conductas y pensamientos de los hombres violentos, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis de Potosí (2012) señala algunas características que se presentan a continuación:

- Minimizan las consecuencias de sus acciones
- Sostienen expectativas elevadas y pocos realistas
- No definen su conducta como violenta
- Creen que la mujer es la que provocó su reacción
- Justifican su conducta en base a la intención de corregir o educar a la mujer
- Cree que las mujeres deben de obedecer
- Atribuyen la causa de su conducta a factores externos
- Suponen o imaginan situaciones negativas
- Se perciben a sí mismos como perjudicados

En cuanto a sus emociones, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis de Potosí (2012) menciona que el hombre violento “tiene restricción emocional, así como también acumulación de estados afectivos que no se expresan; frustración depresión, auto desvaloración, sentimientos de impotencia, sentimientos de indefensión, temores, insatisfacción, celos, necesidad de venganza” (p.46).

Para Ruiz (2007) existe una variedad de tipologías de hombres agresivos, entre las que destaca la personalidad narcisista, que se caracteriza por utilizar la debilidad del otro para engrandecerse. Este tipo de victimarios son dominantes, seductores, no empáticos e intolerantes a las críticas; no admiten reproches, critican a todos, no son responsables de lo

negativo y necesitan al otro para controlarlo. Las personas antisociales o psicópatas no se adaptan a las normas, son insensibles al dolor, engañan, son impulsivas, viven el momento, no tienen remordimientos y no confían en las emociones. (p.5).

Con relación a las personalidades obsesivas clasificadas como perfeccionistas principalmente en el ámbito profesional y social, aunque se muestran conformistas y respetuosos con las leyes, les resulta difícil convivir y temen los excesos emocionales. (Ruiz, 2007).

Por otra parte, los hombres agresivos con paranoia según Ruiz (2007) se caracterizan por ser meticulosos, perfeccionistas, dominantes y con poco contacto emocional. Además, se destacan por su irritabilidad, rabia, fuertes reacciones emocionales, cambios de humor y relaciones conflictivas.

En cuanto a los pervertidos narcisistas, el estudio de Ruiz (2007) menciona que, son manipuladores, mentirosos, socialmente adaptados, inmaduros, tranquilos, fríos, egocéntricos, poseedores de un deseo de poder y la capacidad de controlar sus emociones. (p.5).

- **Lugares públicos donde mayormente ocurren los hechos de violencia contra la mujer**

Las calles y el transporte público son la intersección de muchos tipos y modalidades diferentes de violencia contra las mujeres y las niñas según lo afirma Castañeda et al. (2022), y abarcan desde ataques verbales, comentarios ofensivos, tocamientos y miradas lascivas hasta violaciones y asesinatos. Es en estos espacios donde se registran con mayor frecuencia las agresiones y los acosos sexuales.

La Encuesta sobre la violencia sexual en los transportes y otros espacios públicos de la Ciudad de México señala que, en 2018, la percepción de inseguridad de las mujeres en las calles y espacios públicos era del 69.1%, y en el transporte público del 54.4%. Desde que empezó la pandemia, 6 de cada 10 personas consideran que el acoso sexual en los espacios públicos ha empeorado. (Castañeda et al., 2022).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de 2022 citada en Castañeda (2022) los sentimientos de ansiedad de las mujeres en lugares públicos (como parques y lugares públicos) son: del 60.4%; en la calle, del 69.5%, y en el transporte público, del 73.8%. “Los lugares en los que se experimenta principalmente la violencia. Con un abrumador 64.8% de experiencias en el espacio caminable (calle y parque)

y un 19.3% en el transporte público (autobús, metro, taxi y metrobús).” (Castañeda et al., 2022).

Al respecto, también hace referencia la investigación de Gómez y Román (2019) en el caso específico de violencia de género en espacios públicos, donde se considera que es un fenómeno multicausal, complejo y con múltiples impactos sobre la ciudadanía y sentido de la comunidad. No se puede enfocar a un espacio puntual, pues los espacios públicos son aquellos que se definen por su uso, por lo que no es un estatuto jurídico.

Güezmes (2017) representante de ONU Mujeres en México citado por Gómez y Román (2019) refiere algunas prácticas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos:

- Miradas lascivas.
- Chiflidos o insinuaciones de “coquetería”.
- Comentarios o majaderías sobre la forma de vestir o sobre el cuerpo de la persona.
- Ofensas o humillaciones por el sólo hecho de ser mujer.
- Tomar o mostrar fotos o videos sin consentimiento.
- Recargamientos y/o tocamientos.
- Amenaza, intento de violación o agresiones físicas.
- Violación

Además, la investigación de Gómez y Román (2019) menciona que:

La realidad estudiada muestra que las mujeres más vulnerables son aquellas que mayor interacción poseen con los espacios y medios públicos, entre las que se destacan las trabajadoras, mujeres solteras y estudiantes universitarias. Los espacios donde mayormente son atacadas son los transportes públicos y las calles. El tipo de violencia más practicada es la física, ante la cual se muestra indolencia por otros presentes ante los hechos, así como, la no denuncia por la propia víctima, aludiendo su temor a no hacerlo por temor a represalias y el que no se divulgo lo sucedido.

Por su parte, el Observatorio Contra el Acoso Callejero (2021) el acoso callejero es una práctica de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (centros comerciales, universidades, plazas entre otros); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones

son unilaterales, la víctima no las consiente y el acosador no tiene ningún interés en establecer una comunicación real con la persona agredida.

El acoso sexual en espacios públicos se produce sistemáticamente, especialmente entre las mujeres, varias veces al día a partir de los 12 años, y tiene efectos psicológicos negativos no sólo cuando es especialmente grave, sino también cuando se produce de forma reiterativa. (Observatorio Contra el Acoso Callejero, 2021).

## 2. Materiales y métodos

Este estudio se basa en un análisis secundario de los datos recolectados por la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay, 2021b, que se realizó a nivel nacional con el respaldo del Instituto Nacional de Estadística. La investigación se basó en un diseño no experimental, de alcance descriptivo, teniendo en cuenta que, el énfasis del presente estudio es la descripción de las características del tema de investigación en su estado natural, atendiendo a los siguientes aspectos: el ámbito en el que se registraron hechos de violencia, los tipos de personas que violentaron en alguna de sus formas a mujeres, y las principales instituciones a las que recurrieron las víctimas para recibir apoyo y protección en el año 2021.

En cuanto a la población, la misma corresponde a mujeres de 18 y más años de edad, residentes habituales de viviendas particulares seleccionadas de todo el país, excluyendo a los departamentos de Alto Paraguay y Boquerón, cuyas poblaciones representan el 2% de la población total del país. El tamaño de la muestra corresponde a 4.000 viviendas a nivel nacional. (Instituto Nacional de Estadística, 2021b).

Por otro lado, esta investigación aplicó el enfoque cuantitativo para analizar los datos de algunas preguntas que corresponden al Capítulo VI sobre Violencia en el Ámbito Público, del cuestionario estructurado utilizado en la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay, 2021.

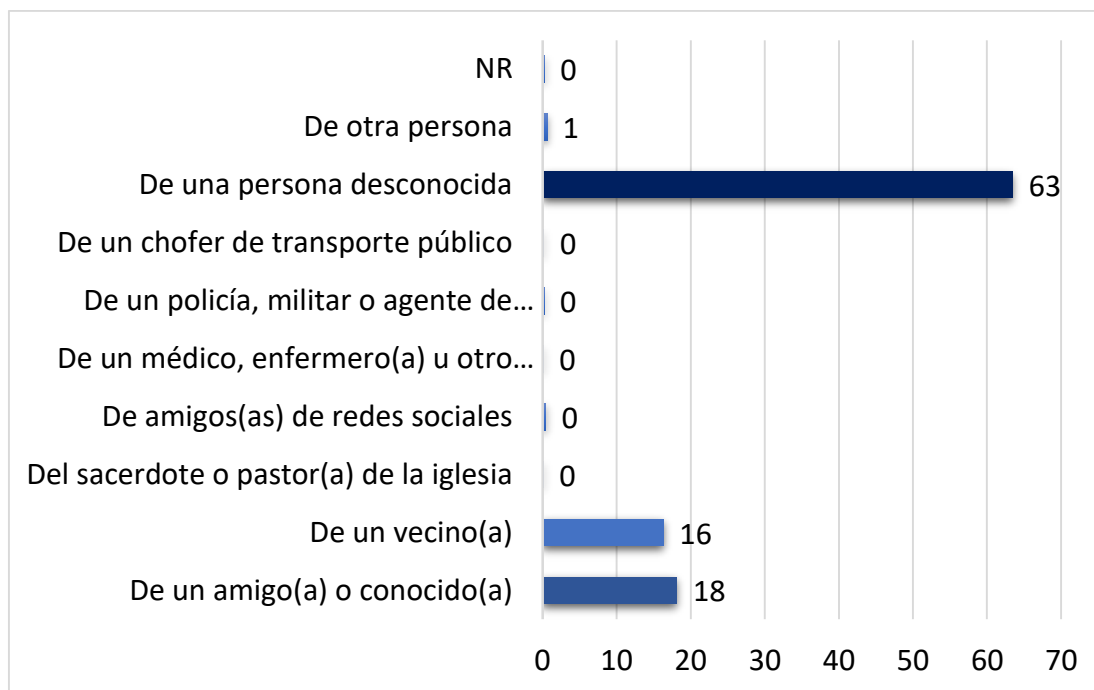
El análisis cuantitativo se realizó mediante la tabulación de los datos empleando el programa Excel, que permitió la creación de tablas dinámicas y el recuento de las variables analizadas que corresponden a las preguntas número 603, 604, 611 y 615 del citado cuestionario. Posteriormente, se elaboraron las tablas de frecuencia y gráficos estadísticos para mejor visualización de los datos.

### 3. Resultados

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado a partir de los datos recolectados por la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay, 2021 representado en porcentajes y figuras.

En la Figura 2 se presentan los resultados del análisis de la variable 603 del cuestionario, que se refiere a la pregunta: ¿Principalmente de quién recibió usted este trato?, y se observa que la mayoría de las mujeres que reportaron haber recibido algún tipo de violencia en el ámbito público respondieron que, estos hechos provinieron de una persona desconocida (63%), en segundo lugar (18%) de un amigo/a, y el 16% lo recibió de un vecino/a. Es decir, en mayor proporción se observa que los victimarios de las mujeres que sufrieron violencia en el ámbito público fueron personas desconocidas, que, a sabiendas que no existe justificación alguna para violentar a una mujer, es aún más alarmante que los hechos de violencia se pudieron haber registrado en la vía pública, en buses, o lugares públicos donde las mujeres están expuestas a agresores.

**Figura 2.** Personas de las que recibieron algún tipo de violencia



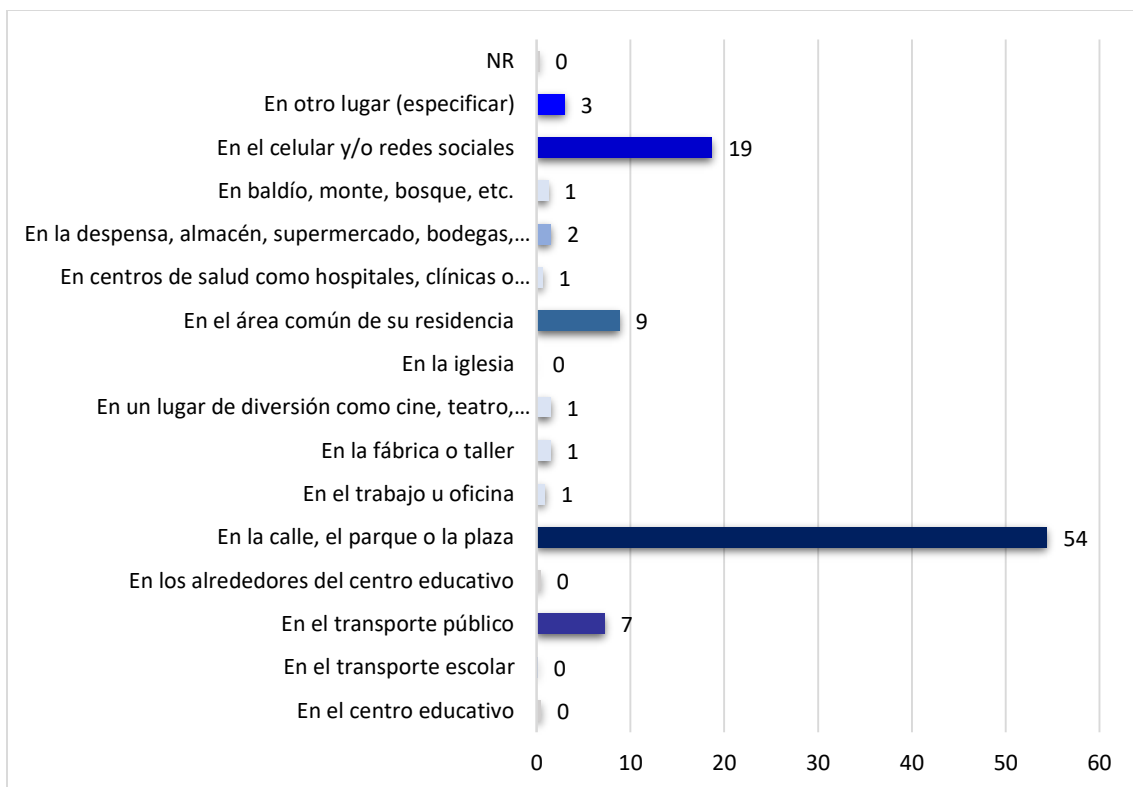
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)

Los agresores siendo completamente desconocidos, podrían cumplir con ciertas características o factores individuales que influyen en su conducta como, por ejemplo;

patrones de comportamiento violento, trastornos psicológicos o psiquiátricos, o bien, su comportamiento es fruto de una cultura violenta que fomenta este tipo de acciones y mantiene estereotipos que deshumanizan a las mujeres.

El análisis de la variable 604, principalmente... ¿En qué lugar ocurrió? -comunitario, hace referencia a lugares específicos del ámbito comunitario en donde se registraron algún tipo de violencia contra la mujer. En la Figura 3 se evidencia que la mayoría de las encuestadas afirmó que los hechos ocurrieron principalmente en la calle, el parque o plaza pública (54%). El segundo lugar indicado por las encuestadas fue a través del celular y/o redes sociales.

**Figura 3.** Lugar donde ocurrieron los hechos



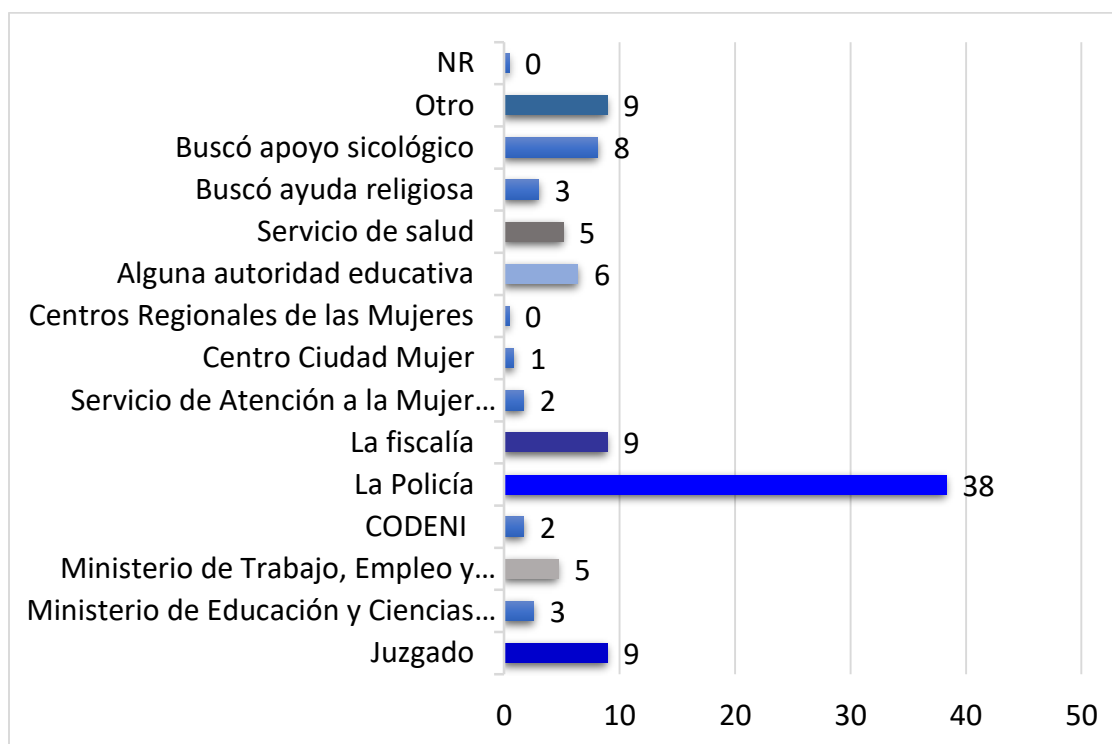
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)

El acoso callejero es un problema social que debe ser atendido por el Estado y, por consiguiente, por las instituciones encargadas de resguardar los derechos de la mujer, ya que este tipo de hechos viola los derechos humanos; el acoso callejero atenta contra la libertad, la dignidad y la integridad de las mujeres. Asimismo, el acoso callejero restringe la libertad, ya que las víctimas a menudo tienen miedo de realizar sus actividades diarias, refuerza los roles de género estereotipados y las desigualdades de poder, y las víctimas pueden experimentar ansiedad, depresión y baja autoestima.



Con respecto a la variable 611 del cuestionario, que preguntaba: ¿Ante cuál o cuáles instituciones, autoridades o instancias se presentó usted para buscar ayuda?, en la Figura 4, se observa que la mayoría de las mujeres encuestadas que fueron víctimas de algún tipo de violencia, respondieron que, acudieron en búsqueda de ayuda a la Policía Nacional (38%), y en segundo lugar, recurrieron en igual porcentaje (9%) a la Fiscalía, Juzgado de Paz y otros, haciendo referencia a otras personas o instituciones que no fueron especificadas en el cuestionario.

**Figura 4.** Instancias en las que se solicitó ayuda



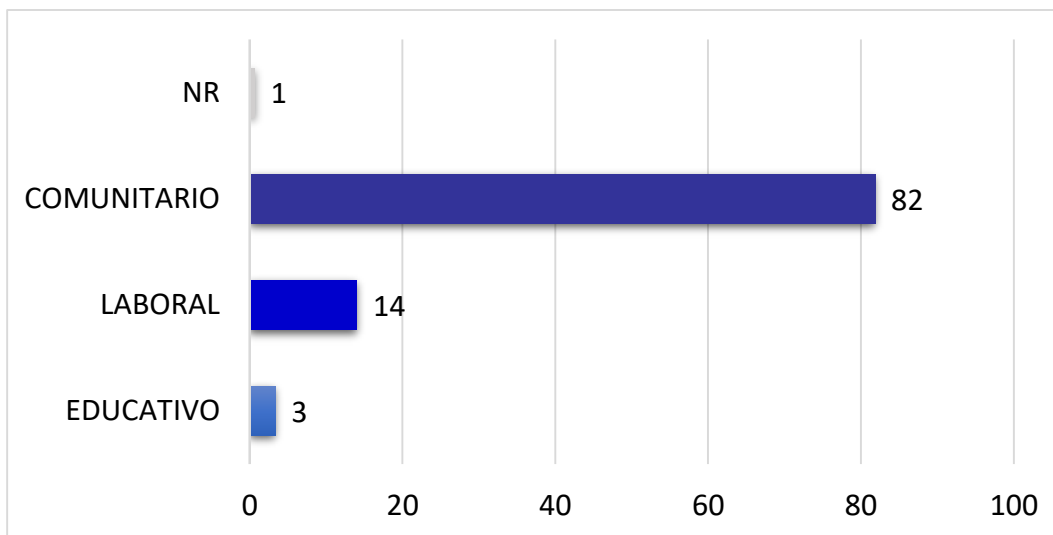
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)

Estos resultados evidencian el rol fundamental que recae en la Policía Nacional como principal institución a la que asisten las víctimas de violencia contra la mujer y podría deberse a una variedad de razones, pero, principalmente se podría atribuir a que, las comisarías de la Policía Nacional son de fácil accesibilidad en cada localidad y tienen horarios de atención permanente, lo que las convierte en la opción más rápida para que las víctimas de violencia contra las mujeres realicen su denuncia.

El análisis de la variable 615 del cuestionario que se refiere a: Los hechos por los cuales se hizo la denuncia ¿ocurrieron en el ámbito...?, se presenta en la Figura 5 e indican que, el ámbito donde ocurrieron más hechos de violencia contra la mujer fue principalmente el

ámbito comunitario (82%), seguido del ámbito laboral (14%) y finalmente el ámbito educativo, con un registro de sólo 3% de las respuestas proveídas por los participantes del estudio. Este resultado guarda relación con lo expresado en la Figura 1 ya que, en la misma se observa que la mayoría de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito público respondieron que, los hechos tuvieron como victimarios a personas desconocidas (63%).

**Figura 5.** Ámbito en el que ocurrieron los hechos



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)

El acoso comunitario podría incluir a alguno de los diversos tipos de violencia registrados en ese ámbito como, por ejemplo, el acoso callejero, manoseos, e incluso los intentos de abuso sexual. Asimismo, este tipo de hechos, se cometen en lugares como la vía pública, fiestas, celebraciones, actividades recreativas, y podría tratarse de uno de los tipos de violencia contra la mujer que muchas veces no son denunciadas, o si lo denuncian, los hechos no siempre son castigados, por lo tanto, esta violencia comunitaria sigue ocurriendo con frecuencia e impunidad en Paraguay.

#### 4. Discusión

Los resultados de este estudio señalan que el mayor porcentaje de acosadores son personas desconocidas (63%), en ese sentido, Ruiz (2007) considera que las personas desconocidas sindicadas como victimarios podrían tener las características de las personas violentas, señalando, por ejemplo, la personalidad narcisista, que se caracteriza por utilizar la debilidad del otro para engrandecerse. Este tipo de victimarios son dominantes, seductores, no empáticos e intolerantes a las críticas; critican a todos, no admiten reproches, no son

responsables de lo negativo y necesitan al otro para controlarlo. Por otro lado, las mujeres consultadas en el estudio de García et al. (2023) afirman que han sufrido diferentes formas y niveles de severidad de acoso, citando entre las más comunes a varios tipos de piropos y comentarios sexuales ofensivos, miradas lascivas, tocamientos, exhibición de genitales, persecución y otros.

Con relación a las emociones y/o malestar que el Acoso Sexual Callejero puede provocar en las víctimas, según González et al., (2020) no se cuenta con información científica al respecto. Sin embargo, algunos estudios realizados por el Observatorio Contra el Acoso Sexual Callejero (2014) demuestran que las mujeres describen emociones displacenteras en situaciones de Acoso Sexual Callejero experimentales y reales (González et al., 2020). En este sentido, los resultados de esta investigación evidencian que el ámbito comunitario es por amplia mayoría el ambiente donde ocurren los hechos de violencia contra la mujer en el país.

Por otro lado, la mayoría de las mujeres participantes del estudio y que han sido víctimas de algún tipo de violencia, señalaron a la Policía Nacional como la primera institución a la que acuden en estos casos en busca de ayuda o para realizar las denuncias correspondientes, por lo que resulta imprescindible el cumplimiento de la Ley N° 5777/16 que en su inciso 1 menciona que; la Policía Nacional en el marco de sus atribuciones deberá “crear y fortalecer las Divisiones Especializadas para la atención de hechos punibles de violencia contra las mujeres, sin perjuicio que todo el personal policial, especializado o no, pueda intervenir en los casos de violencia contra las mujeres cuando fuere necesario.” (CNP, 1992).

Asimismo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2023) enfatiza en la relevancia de la Policía Nacional al tratarse de la institución más próxima, y con mayor cobertura geográfica en el país, y de más fácil acceso para atender los casos de violencia intrafamiliar. Por lo tanto, es de gran relevancia que las personas conozcan el rol que cumple la institución, ya que de esta manera podrán recurrir a la misma de forma más efectiva cuando enfrenten o conozcan un hecho de esta naturaleza.

Cabe destacar que en junio del 2024 con el objetivo de prevenir la violencia contra la familia y reducir el alto índice de feminicidios, en Paraguay se lanzó una campaña de prevención de la violencia con el lema "Hay excusas que matan" junto con la implementación de un instrumento para la evaluación del riesgo de feminicidios que impulsarán dicha Estrategia Integral. Asimismo, se ha elaborado un decálogo para conocer las señales de riesgos de feminicidios para actuar a tiempo, así como la impresión de folletos que serán distribuidos en forma masiva a la sociedad. (AIP, 2024). Esta acción impulsada por el Gobierno permitirá a las víctimas de violencia contra la mujer o cualquier persona testigo de este tipo de hechos,

comprendan la importancia de realizar las denuncias a tiempo y ante el menor indicio de violencia, para evitar los desenlaces fatales y, por consiguiente, reducir los casos de feminicidio en Paraguay.

Las campañas de concientización son de utilidad para que las personas logren reconocer a tiempo los signos de violencia, lo que permite a su vez, una intervención temprana. Debido a que muchas personas no son conscientes de las formas sutiles de violencia, como el control emocional o psicológico, educar a la sociedad sobre estos comportamientos puede facilitar una intervención más temprana y efectiva.

La Unidad de Igualdad de Género (2017), manifiesta que la violencia comunitaria “privilegia al hombre y lo considera por naturaleza superior, por lo tanto, las mujeres deben tolerar la violencia, como el acoso y hostigamiento sexual en la calle” (p.3), lo cual es alarmante ya que es justamente el ámbito comunitario el que se destaca ampliamente como el ámbito donde ocurren la mayoría de los hechos de violencia contra la mujer, lo cual se evidencia con este estudio y con los datos del Instituto Nacional de Estadística (2021a), que señalan que en Paraguay, el 63,1% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en el ámbito público a lo largo de toda su vida, por lo que la realización de campañas de concienciación sobre este tipo de violencia para evitar su normalización es de vital importancia para proteger los derechos de las mujeres.

Con relación al lugar específico donde ocurrieron los hechos en el ámbito comunitario, al igual que lo mencionado en el estudio realizado por Castañeda et al. (2022), quien afirma que hay una abrumadora cifra del 64,8% de experiencias de violencia en el espacio caminable (calle y parque) y un 19,3% en el transporte público (autobús, metro, taxi, metrobús), la presente investigación evidenció que, la mayoría de las participantes afirmo que los hechos ocurrieron principalmente en la calle, el parque o plaza pública (54%). El segundo lugar indicado por las encuestadas fue a través del celular y/o redes sociales.

El acoso sexual en espacios públicos es un problema generalizado y persistente que afecta principalmente a las mujeres desde una edad temprana. Según el Observatorio Contra el Acoso Callejero (2021), este tipo de acoso comienza a manifestarse alrededor de los 12 años y se repite varias veces al día, generando efectos psicológicos negativos tanto por su gravedad como por su frecuencia. Gómez y Román (2019) detallan una serie de prácticas que constituyen violencia sexual en espacios públicos, incluyendo miradas lascivas, insinuaciones no deseadas, comentarios ofensivos sobre la apariencia, humillaciones basadas en el género, captura no consentida de imágenes, tocamientos, amenazas y agresiones físicas. La naturaleza sistemática de este acoso y su ocurrencia con impunidad contribuyen significativamente a su impacto negativo en la sociedad, especialmente en la

salud mental y el bienestar de las mujeres. El análisis presentado en esta investigación, confirma que el acoso sexual y otros tipos de violencia contra la mujer, se producen sistemáticamente en los espacios públicos, lo cual tiene efectos psicológicos negativos no solamente por la gravedad de los hechos sino también porque se produce de forma reiterativa y con total impunidad.

## 5. Conclusiones

Considerando los objetivos de este estudio y a partir del análisis de los resultados, se ha podido identificar que los victimarios son mayormente personas desconocidas. Asimismo, se pudo determinar que el ámbito comunitario constituye el ámbito donde ocurren la gran mayoría de los hechos de violencia contra la mujer; y finalmente se pudo establecer que la Policía Nacional es la institución más importante donde acuden las víctimas de estos hechos en primer lugar.

La violencia en el ámbito público también incluye aquellos ataques u ofensas verbales que constituyen una forma de violencia, conocida como violencia psicológica, y que se puede presentar en cualquier momento de la vida, a lo largo de ella y en diferentes contextos económicos, sociales, políticos, familiares, laborales, etc. Muchos de estos ataques verbales en el ámbito callejero, son también conocidos como piropos, están socialmente naturalizados y aceptados, pues los hombres los consideran legítimos e inofensivos y es un claro ejemplo de los efectos que produce el patriarcado en la sociedad.

La impunidad o falta de consecuencias en los actos de violencia contra la mujer en el ámbito público podría generar que los agresores piensen que este tipo de violencia no tienen consecuencias legales. Sin embargo, es sabido que existen numerosos casos donde los agresores no enfrentan consecuencias por falta de denuncias o debilidades en el sistema judicial.

Si bien es cierto que el Gobierno implementa diferentes acciones y programas de prevención, se debe reconocer que las mismas no hacen énfasis en la violencia de ámbito público, sino que se centran mayormente en la violencia familiar. Sin embargo, teniendo en cuenta que en una sociedad donde la violencia es vista como un hecho cotidiano, gran parte de la comunidad puede desensibilizar el tema, lo que conlleva a la normalización de comportamientos agresivos contra la mujer que, en un futuro, que pueden ser replicados en el ámbito familiar y, por consiguiente, puede ser transmitida a las próximas generaciones, prolongando el ciclo de abuso contra las mujeres.

Afrontar esta problemática desde una variedad de perspectivas fortalecerá el establecimiento en Paraguay una cultura de respeto. Asimismo, el uso efectivo de estas

técnicas puede ayudar significativamente a disminuir el acoso callejero y crear un entorno más seguro y justo para todos.

## 6. Recomendaciones

En base a los resultados de este estudio, se sugiere mejorar de manera constante los programas de capacitación de los funcionarios, oficiales, suboficiales, y miembros de las instituciones del Estado encargados de recibir y dar seguimiento a los casos de violencia contra la mujer. La capacitación y la sensibilización del personal policial y judicial sigue siendo un desafío, y a pesar de los avances logrados hasta la actualidad, para mejorar el trato a las víctimas, es necesaria la formación continua en temas de género y derechos humanos.

Además, es importante adaptar las legislaciones vigentes en Paraguay para que puedan emplear textualmente el término acoso callejero, ya que, en la actualidad, los hechos ocurridos en el ámbito público (vía pública, buses, eventos sociales) son tipificados como violencia sexual o simbólica. Por lo tanto, el desconocimiento de la ley por parte de las víctimas y también de los victimarios hace que estos hechos sean muy frecuentes en Paraguay, tal y como lo revelan los datos analizados en la presente investigación. En este sentido, se recomienda también la creación de campañas de concienciación que involucren a la comunidad en la sugerencia de soluciones y en la promoción de una cultura de respeto y equidad, creando espacios de diálogo comunitarios sobre violencia de género, así como también que se incluya a la comunidad educativa, profesionales de salud y Organizaciones No Gubernamentales en las próximas campañas de sensibilización pública.

Asimismo, se sugiere fomentar la denuncia de casos de violencia asegurando que las víctimas tengan acceso a servicios legales y de protección, como también información sobre las formas de denunciar, asistencia legal gratuita y la protección de víctimas. Se considera que estas son las vías más efectivas para disminuir los índices de violencia contra las mujeres en Paraguay. Sobre el punto anterior, también se considera que la utilización de canales alternativos; como plataformas digitales o la creación de aplicaciones con el fin de que las víctimas reciban atención, orientación, registro y seguimiento de sus denuncias podría ofrecer a las víctimas una opción más accesible y rápida para resguardar sus derechos.

Se recomienda, además, la implementación con mayor frecuencia de campañas de concienciación contra el acoso callejero, las cuales deben estar enfocadas en que, tanto el agresor como la víctima reconozcan que esta situación no es normal, y que no debe ser aceptada socialmente. El acoso callejero es un ejemplo de violencia de género, que ocurre

en la vía pública con frecuencia, impunidad y que incluye a personas desconocidas, por lo que la víctima se ve aún más imposibilitada de defenderse ya que ni siquiera tiene la oportunidad de identificar al agresor.

Para el efecto se sugiere el uso continuo de los medios masivos de comunicación, incluyendo las redes sociales, creando campañas virales que rechacen la normalización del acoso callejero y la difusión de los canales de denuncias habilitados para que las mujeres puedan reportar los casos de acoso callejero de manera anónima; proporcionando las características físicas del agresor, y otros datos que sirvan como referencia a las instituciones para la identificación a las personas desconocidas que cometen violencia contra la mujer en el ámbito público. Por último, se recomienda que las campañas especifiquen las sanciones estipuladas por el Código Penal en su Artículo N° 133, y que se haga énfasis en la violencia sexual, mediática, telemática y simbólica, establecida en la Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia. Únicamente así se podrá contrarrestar la normalización del acoso callejero, lo cual requerirá de una combinación de educación, legislación, apoyo comunitario.

## **7. Declaración de financiamiento**

La presente investigación se llevó a cabo con financiación propia.

## **8. Declaración de conflictos de intereses**

La autora declara no tener conflictos de intereses.

## **9. Declaración de autores**

La autora aprueba la versión final del artículo.

## **10. Agradecimientos**

Este artículo pertenece al Número Especial del Simposio de Violencia contra la Mujer. (25 de octubre del 2024).(MinMUJER/INE/BID/UCOM).

## **11. Contribución de los autores**

### **Autora**

**Lidia Adela Machuca Pereira**

### **Contribución**

Participación en la elaboración del trabajo de investigación, diseño de la investigación. elaboración del instrumento de medición, procesamiento de muestras, procesamiento del método estadístico, análisis y discusión de los



resultados, redacción del borrador y la  
versión final

## 12. Declaración de disponibilidad de datos

Todos los datos generados y analizados durante este estudio se incluyen en este artículo publicado como anexo.

## 13. Referencias Bibliográficas

Agencia de Información Paraguaya. (4 de junio de 2024). *Mediante uso de la tecnología Gobierno busca dar mejor seguimiento a denuncias de violencia intrafamiliar.* <https://www.ip.gov.py/ip/202406/con-uso-de-la-tecnologia-gobierno-busca-dar-mejor-seguimiento-a-denuncias-de-violencia-intrafamiliar>

Castañeda, I., Martínez, A., De la Torre, G., y Aguilar, S. (2022). *La calle y el transporte público como espacios libres de violencias contra las mujeres.* World Resources Institute. <https://es.wri.org/insights/la-calle-y-el-transporte-publico-como-espacios-libres-de-violencias-contra-las-mujeres>

Centeno, M. (2016). *Violencia contra las Mujeres en Paraguay. Avances y Desafíos. ONU Mujeres.* <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/08/2016-ONU-Mujeres-Estudio-violencia-Paraguay.pdf>

Centro Paraguayo de Estudios de Población. (2021). *Seis servicios donde recurrir ante casos de violencia contra la mujer en Paraguay.* <https://www.cepep.org.py/2021/11/sosmujer/>

Congreso de la Nación Paraguaya. (2018). *Ley N° 5777 / De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia.* <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8356/ley-n-5777-de-proteccion-integral-a-las-mujeres-contra-toda-forma-de-violencia>

*Constitución Nacional del Paraguay.* (1992). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (30 de agosto de 2023). *Policía Nacional tiene un rol clave en las denuncias por violencia intrafamiliar.* <https://paraguay.unfpa.org/es/news/polic%C3%ADa-nacional-tiene-un-rol-clave-en-las-denuncias-por-violencia-intrafamiliar>





- García, E., Alcaraz, L., y Mongelos, T. (2023). *Incidencias y Características del Acoso Sexual Callejero*. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). <https://www.cird.org.py/wp-content/uploads/2022/03/AcosoCallejero.pdf>
- Gómez, V., y Román, E. (2019). La violencia de género en los espacios públicos: una mirada desde la Universidad Manabita. *Atenas*, 1(45), 83-98. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478058273006/html/>
- González, H., Persingola, L., Zanotti, A., y Bagnoli, L. (2020). Percepción del Acoso Sexual Callejero en Mujeres. *Revista Psicología para America Latina*,(34), 121-131. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/psilat/n34/a04n34.pdf>
- Güezmes, A. (2017). *Diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en el transporte público de la ciudad de México. Programa global ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas*. ONU Mujeres. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/03/diagnostico-ciudades-seguras#view>
- Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis de Potosi. (2012). *Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género*. IMES. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/27.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2021a). *Encuesta Nacional sobre la Situación de Mujeres en Paraguay*. <https://www.ine.gov.py/ckfinder/userfiles/files/ENSIMUP%20resultados.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2021b). *Presentaron la Encuesta Nacional sobre Situación de las Mujeres en Paraguay – ENSIMUP*. <https://www.ine.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=1439>
- Ministerio de la Mujer. (2022). *Tipos de violencia contra la mujer*. <https://mujer.gov.py/cuales-son-las-15-formas-de-violencia-contra-la-mujer/>
- Ministerio Público. (12 de diciembre de 2023). *Acoso sexual datos abiertos*. <https://denuncias.ministeriopublico.gov.py/acoso-sexual-da->
- Observatorio Contra el Acoso Callejero. (5 de diciembre de 2021). *¿Qué Es El Acoso Sexual Callejero?*. <https://ocacgt.org/acoso-callejero/>
- Organización Panamericana de la Salud. (2020). *Violencia contra la mujer*. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

- Ruiz, Y. (2007). *La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención*. Jornades de Foment de la Investigació. [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78453/forum\\_2007\\_18.pdf](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78453/forum_2007_18.pdf)
- Secretaría de la Función Pública. (2021). *Protocolo de actuación ante casos de violencia laboral con perspectiva de género en el sector público*. [https://www.sfp.gov.py/vchgo/index.php/download\\_file/view/2021/313](https://www.sfp.gov.py/vchgo/index.php/download_file/view/2021/313)
- Unidad de Igualdad de Género. (2017). *La Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Comunitario*. Procuraduría General de la República. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242422/4\\_Entee\\_rate\\_Violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_el\\_ambito\\_comunitario\\_abril\\_180417.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242422/4_Entee_rate_Violencia_contra_las_mujeres_en_el_ambito_comunitario_abril_180417.pdf)
- Zúñiga, M. (2014). Las mujeres en los espacios públicos: entre la violencia y la búsqueda de libertad. *Región y Sociedad*, 26(4), 78-100. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-39252014000600004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600004&lng=es&tlng=es).

## ANEXOS

**Tabla 1.** Instancias a las que las víctimas solicitaron ayuda

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Juzgado	21	0.09	9
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	6	0.03	3
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)	11	0.05	5
CODENI	4	0.02	2
La Policía	90	0.38	38
La fiscalía	21	0.09	9
Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR)	4	0.02	2
Centro Ciudad Mujer	2	0.01	1
Centros Regionales de las Mujeres	1	0.00	0
Alguna autoridad educativa	15	0.06	6
Servicio de salud	12	0.05	5

Buscó ayuda religiosa	7	0.03	3
Buscó apoyo psicológico	19	0.08	8
Otro	21	0.09	9
NR	1	0.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>235</b>	<b>1.00</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)

**Tabla 2.** Personas de las que recibieron algún tipo de violencia

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA PORCENTUAL
De un amigo(a) o conocido(a)	817	0.1814749	18
De un vecino(a)	735	0.163260773	16
Del sacerdote o pastor(a) de la iglesia	7	0.001554865	0
De amigos(as) de redes sociales	20	0.00444247	0
De un médico, enfermero(a) u otro personal de salud	7	0.001554865	0
De un policía, militar o agente de tránsito	10	0.002221235	0
De un chofer de transporte público	9	0.001999112	0
De una persona desconocida	2857	0.634606841	63
De otra persona	27	0.005997335	1
NR	13	0.002887606	0
<b>TOTAL</b>	<b>4502</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)

**Tabla 3.** Ámbito en el que ocurrieron los hechos

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Educativo	5	0.033557047	3
Laboral	21	0.140939597	14
Comunitario	122	0.818791946	82
NR	1	0.006711409	1
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2021b)



**Tabla 4.** Lugar donde ocurrieron los hechos

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA PORCENTUAL
En el centro educativo	21	0.0	0
En el transporte escolar	5	0.0	0
En el transporte público	326	0.1	7
En los alrededores del centro educativo	19	0.0	0
En la calle, el parque o la plaza	2452	0.5	54
En el trabajo u oficina	40	0.0	1
En la fábrica o taller	3	0.0	1
En un lugar de diversión como cine, teatro, discoteca o estadio	67	0.0	1
En la iglesia	25		0
En el área común de su residencia	398	0.1	9
En centros de salud como hospitales, clínicas o consultorios	29	0.0	1
En la despensa, almacén, supermercado, bodegas, negocios en general	70	0.0	2
En baldío, monte, bosque, etc.	56	0.0	1
En el celular y/o redes sociales	843	0.2	19
En otro lugar (especificar)	135	0.0	3
NR	13	0.0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4502</b>	<b>1.0</b>	<b>101</b>

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística, 2021b)

**Tabla 5.** Preguntas Analizadas del Cuestionario ENSIMUP 2021 (Sección VI)

Cod.	Pregunta	Sub Cod.	Opciones de respuesta
<b>603</b>	¿Principalmente de quién recibió usted este trato?	P603C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De un amigo(a) o conocido(a)</li> <li>• De un vecino(a)</li> <li>• Del sacerdote o pastor(a) de la iglesia</li> <li>• De amigos(as) de redes sociales</li> <li>• De un médico, enfermero(a) u otro personal de salud</li> <li>• De un policía, militar o agente de tránsito</li> <li>• De un chofer de transporte público</li> <li>• De una persona desconocida</li> <li>• De otra persona</li> <li>• NR</li> </ul>
<b>604</b>	Principalmente... ¿En qué lugar ocurrió? - comunitario	P604C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el centro educativo</li> <li>• En el transporte escolar</li> <li>• En el transporte público</li> <li>• En los alrededores del centro educativo</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la calle, el parque o la plaza</li> <li>• En el trabajo u oficina</li> <li>• En la fábrica o taller</li> <li>• En un lugar de diversión como cine, teatro, discoteca o estadio</li> <li>• En la iglesia</li> <li>• En el área común de su residencia</li> <li>• En centros de salud como hospitales, clínicas o consultorios</li> <li>• En la despensa, almacén, supermercado, bodegas, negocios en general</li> <li>• En baldío, monte, bosque, etc.</li> <li>• En el celular y/o redes sociales</li> <li>• En otro lugar (especificar)</li> <li>• NR</li> </ul>
<b>611</b>	¿Ante cuál o cuáles instituciones, autoridades o instancias se presentó usted para buscar ayuda?	P611_1 P611_2 P611_3 P611_4 P611_5 P611_6 P611_7 P611_8 P611_9 P611_10 P611_11 P611_12 P611_13 P611_14 P611_99	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juzgado</li> <li>• Ministerio de Educación y Ciencias</li> <li>• Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</li> <li>• CODENI</li> <li>• La Policía</li> <li>• La fiscalía</li> <li>• Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR)</li> <li>• Centro Ciudad Mujer</li> <li>• Centros Regionales de las Mujeres</li> <li>• Alguna autoridad educativa</li> <li>• Servicio de salud</li> <li>• Buscó ayuda religiosa</li> <li>• Buscó apoyo sicológico</li> <li>• Otro</li> <li>• NR</li> </ul>
<b>615</b>	Los hechos por los cuales se hizo la denuncia ¿ocurrieron en el...	P615_1 P615_2 P615_3 P615_9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito educativo</li> <li>• Ámbito laboral</li> <li>• Ámbito comunitario</li> <li>• NR</li> </ul>

Fuente: (Instituto Nacional de Estadística, 2021b)

